

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: REF: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DDTE: INGRID FERNANDA RIOS DUQUE (C.C. 31.972.192)
DDOS: SOCIEDAD KORPA S.A.S (NIT. 900868397-9)
ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S. (NIT. 900270082-6)
RAD: 76001 31 03 003-2021-00015-00

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del auto que aprueba la liquidación de costas con fecha del 10/07/2023 (C1 Nm.63).

Alega la recurrente que el despacho no incluyó en la liquidación los intereses causados para cada suma condenada en los puntos segundo, tercero y cuarto como fue ordenado en la sentencia del 12 de mayo de 2022 (C1 Nm.44).

En orden a resolver encuentra el despacho que le asiste la razón a la recurrente, por cuanto los intereses ordenados debían tenerse en cuenta para efectos de la estimación de agencias en derecho de la primera instancia. Por consiguiente, conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto aquí tratado proferido el 10 de julio de 2023.

SEGUNDO: Las costas se aprueban estableciendo como agencias en derecho en primera instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, la suma de \$ 13.981.916=. En lo restante la providencia permanece sin modificaciones.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00015-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb0b0c21ae0284719e3e737debebd81c35b929d96f60b6a206dc57f8867b874**

Documento generado en 24/08/2023 04:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>